

Asesorar en las políticas de calidad y modernización de los servicios públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Fomentar la mejora de la calidad en la prestación de los servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Análisis, a propuesta de su Presidente, de los posibles obstáculos que impidan o dificulten el buen funcionamiento de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
5. Conocer e informar sin carácter preceptivo ni vinculante, de cuantos asuntos, planes y proyectos le sean sometidos por su Presidente, así como la elaboración de cuantas propuestas considere de interés en relación con las materias que le son propias.
6. Otorgar anualmente los distintivos "Melilla Administración Calidad" (MAC) a dependencias administrativas de la Ciudad de Melilla.
7. Impulsar campañas informativas sobre el funcionamiento de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
8. Aprobar una memoria anual de sus actividades que será remitida a la Comisión Permanente de la Consejería de Administraciones Públicas y al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla para su conocimiento.

### **Artículo 3º.-De la Composición del Observatorio de Calidad de las Administraciones Públicas.**

1. El Observatorio de Calidad de las Administraciones Públicas estará integrado por trece miembros permanentes, y el Secretario.
2. Seis miembros designados por la Ciudad Autónoma de Melilla:
  - a) El Presidente de la Ciudad Autónoma que será el/ Presidente del Observatorio de Calidad de las Administraciones Públicas.
  - b) El Consejero competente en materia de Administraciones Públicas, que actuará como Vicepresidente.
  - c) El Director General competente en Administraciones Públicas.
  - d) El Director General competente en Recursos Humanos.
  - e) El Director General competente en la Sociedad de la Información.
  - f) Un miembro designado directamente por el Presidente del Observatorio de Calidad de las Administraciones Públicas entre personas de reconocido prestigio o competencia en materia de gestión de los servicios públicos, calidad o modernización administrativa.
3. Siete miembros designados por distintos organismos o entidades de la Ciudad de Melilla
  - a) Un representante designado por la Delegación del Gobierno de Melilla.
  - b) Un representante designado por las Asociaciones de Consumidores de la Ciudad de Melilla.
  - c) Un representante designado por la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de la Universidad de Granada del Campus de Melilla.
  - d) Un representante designado por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla.
  - e) Un representante designado por el Ilustre Colegio de Abogados de Melilla.
  - f) Un representante de la Confederación de Empresarios de Melilla.
  - g) Un representante designado por el Sindicato con mayor representación en la Ciudad de Melilla.